

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0426-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 14 de agosto de 2024

VISTO: La Carta N° 453-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 12 de agosto de 2024; Carta N° 048/YCHQ/EPIAM/UNAJMA, de fecha 09 de agosto de 2024: v:

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arquedas. con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución Nº 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, ptorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regimenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0156-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 05 de abril de 2024, se aprobó las Comisiones de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-I;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0235-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 08 de mayo de 2024, se modificó la Resolución Decanal N° 0156-2024-D-FI-UNAJMA, que aprobó las Comisiones de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-I. Estando la Comisión de Tutoría y Consejería conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN	INTEGRANTES
Tutoría y Consejería	Dra. Yudith Choque Quispe (Presidente)
	Mag. Luz Maribel Surichaqui Vivanco (Miembro)
	Ing. Jhon Davis Narciso Lira (Miembro)
	Ing. Vladdy Gabriel Salazar Arteaga (Miembro)
	Mtro. Edwin Fernández Mañuico (Miembro)

Que, mediante Resolución Decanal N° 0367-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 02 de julio de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo de la Comisión de Tutoría y Consejería de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el cual se ejecutaría durante el semestre 2024-l sin costo alguno;

Que, mediante Carta N° 048/YCHQ/EPIAM/UNAJMA de fecha 09 de agosto de 2024, la lng. Yudith Choque Quispe, presidente de la Comisión de Consejería y Tutoría, solicita a la dirección de la Escuela Profesional de Ingenieria Ambiental (EPIAM), el reconocimiento vía acto resolutivo del cumplimiento del Plan de Trabajo de la Comisión de Consejería y Tutoría 2024-I, aprobado con Resolución Decanal Nº 0367-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 02 de julio de 2024;

Que, mediante Carta N° 453-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 12 de agosto de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, reconocimiento a los integrantes de la Comisión de Consejería y Tutoría de la EPIAM mediante acto resolutivo, indicando que:

"(...) mediante Carta N° 448-2024-UNAJMA-EPIAM se remitió a su despacho el informe final de las actividades desarrolladas en la comisión de consejería y tutoría de la EPIAM, en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Decanal N° 0367-2024-D-FI-UNAJMA"

"Por lo que solicito el reconocimiento a los integrantes de la comisión de tutoría y consejería de la EPIAM, vía acto resolutivo, por haber ejecutado el plan de trabajo en mención"



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0426-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 14 de agosto de 2024

Que, en atención a la Carta Nº 453-2024-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente. la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes de la Comisión de Tutoría y Consejería de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por haber cumplido con la ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución Decanal N° 0367-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 02 de julio de 2024, durante el semestre 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIÓN	INTEGRANTES	
Tutoría y Consejería	Dra. Yudith Choque Quispe (Presidente)	
	Mag. Luz Maribel Surichaqui Vivanco (Miembro)	
	Ing. Jhon Davis Narciso Lira (Miembro)	
	Ing. Vladdy Gabriel Salazar Arteaga (Miembro)	
	Mtro. Edwin Fernández Mañuico (Miembro)	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Pág. 2